

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2021
Y SU ACUMULADA 125/2021**

**PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de dos de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas, así como los votos concurrente y particular de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, concurrente, particular y aclaratorio de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, concurrente y particular del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativos a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, de dos de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas y los votos relativos a dicho fallo.

Notificación y publicidad. Con fundamento en los artículos 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

Cabe referir que mediante proveído de uno de diciembre de dos mil veintiuno se le hizo efectivo el apercibimiento de notificación por lista al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, por tanto, se ordena su notificación por dicho medio.

Además, publíquense como corresponda en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Requerimiento. En este mismo orden de ideas, se debe tener presente que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **vinculó al Congreso del Estado de Guerrero** para que en el próximo período ordinario de sesiones siguiente a la notificación de la sentencia, realice los ajustes que considere pertinentes en su legislación interna a fin de otorgar una estructura orgánica, funcional y presupuestal al Archivo General del Estado, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ejecutoria de mérito.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2021 Y SU ACUMULADA 125/2021

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, fracción II, 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, **se requiere al Poder Legislativo del Estado de Guerrero**, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento fehaciente del fallo constitucional dictado en este expediente.**

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Formación de nuevo tomo. Por otra parte, debido a la voluminosidad de las diversas constancias que integran este asunto, con las documentales de cuenta fórmese el tomo II del expediente principal.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y mediante el MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y votos de cuenta**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **11711/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T17:34:56Z / 11/10/2023T11:34:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ea a4 25 88 30 16 f8 82 f3 cc 3f 54 49 5a e4 cf 41 2e 70 b4 60 24 a9 34 5c c9 eb 60 60 3c d1 fa 9f f2 32 1f 02 60 04 3f e8 da 33 af f4 6d 7b f3 39 c9 33 dc c4 5b 82 cd 96 e4 dc 1f 9e 95 40 8f 7c b6 2d 5b 95 bc 7b 53 9a a2 21 0e de 2c fa 56 09 61 ba c6 08 ea 92 ec 24 84 4a d9 d5 ab ce 45 6a 08 ea d0 a1 41 8e ab c1 a7 8f 1c dc c8 79 5c e8 cb 74 8e 30 f6 c7 ac 87 68 2f 40 aa 39 68 3f 66 91 00 e9 94 cb 41 59 94 b2 0a fb 9a a2 9e 97 9f fa f3 db a5 bd 5d 06 6c 80 cb 64 26 dc a2 a8 ba e3 43 c2 59 09 7f b1 3b eb 04 62 9f 5c 8f 1c 20 06 13 a3 40 20 c3 7b a0 ba 21 99 1c b5 bf 0b d3 c2 75 3d 5f d5 cf 81 c4 87 15 c0 9c 9b a8 d4 be 52 7a cd 04 e8 e4 30 ff 2b ce 6a 42 b2 7c 67 5a 26 b5 e9 af d7 3d 5a 6e 89 db b4 ec 44 b4 a1 42 1f 0e 34 1f 7d c2 6f 2a e7 da a4 ee 9c 75 2e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T17:34:56Z / 11/10/2023T11:34:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T17:34:56Z / 11/10/2023T11:34:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6314490			
	Datos estampillados	C9FB29682CC45F5B588ED720312BEC0521D0DF5DDB372912F2B13920725063AB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T16:15:11Z / 11/10/2023T10:15:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 c4 3d d8 a0 c8 3d 2d ea 6d 38 1e 5f 5c cf ef 30 a4 fe c8 2b 63 5e d2 9a e3 ff fc 03 60 f5 2c 5c 43 46 ba 90 05 58 4d 81 cb 45 ce f4 1c 9d 09 2f da 83 8e 18 d4 19 86 99 32 37 87 04 1a 4f 42 fb 13 a0 24 a7 ea 28 2b c1 e9 d5 be 3b ef 43 dd df e3 f1 47 17 6b a3 ca 36 e7 73 23 bf ac 67 bb 8b 95 b8 6c e4 fd b9 aa 67 bb 00 ad 67 21 33 53 c1 5d f8 01 69 b1 f2 73 4f 0e 7f 2b e3 77 ae b2 0c 1a 53 d1 c0 94 68 e9 2a 1b 8c 84 4d 31 79 bd 1e eb a6 3e 23 4b 22 e9 da 61 09 cf 96 12 9a 5b f7 0d 1b 44 85 f4 a7 93 3b 49 12 7b e1 3c de f0 00 52 fc 8d c4 e7 36 2c 8a 16 ed 35 cd ad 56 49 3a 8e 17 62 f0 fe bf c0 90 aa 93 7d 84 00 bd 16 45 74 0d 99 74 40 3e 6d 8f ac e2 c2 4e 69 70 16 a8 3d d2 9a e3 c9 6f 58 41 96 c3 c3 b7 0d ee df 54 81 ab 75 7e 85 91 b0 f4 99 8f 1b 8c 87 c0 33			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T16:18:40Z / 11/10/2023T10:18:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T16:15:11Z / 11/10/2023T10:15:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6313447			
	Datos estampillados	3726A21AD7114BEA84078676FCDB0664F86B1FCF55A75778FBFE6190A9BAE9BB			